



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2019-PEAH/DE

Tingo María, 09 de agosto de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0278-2019-PEAH-6330, de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por la Lic. Mirtha Luz Domínguez Ramírez – **Jefa de la Oficina de Administración** dirigido al **Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 069-2019-PEAH/DE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 ha modificado su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI de fecha 24 de Julio del año 2014 se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como una Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, mediante Resolución N° 0069-2019-PEAH/DE, del 31 de julio de 2019, se aprobó la paralización temporal del Plazo de Ejecución del Servicio para la **Supervisión del Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", por 60 días con efectividad a partir del **16 de junio del 2019, siendo el hecho generador el incumplimiento de la contraprestación económica por parte de la Entidad**; plazo de paralización que culminaría el 15 de agosto de 2019.

Que, mediante **Memorandum Múltiple N° 016-2019-PEAH-6320 del 09 de agosto de 2019**, el Jefe Encargado de la Oficina de Presupuesto y Planificación del





Proyecto Especial Alto Huallaga, comunica formalmente a la Dirección de Estudios y la Oficina de Administración, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, habilitando recursos para la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín".



Que, mediante informe N° 088-2019-PEAH-6341, del 09 de agosto de 2019, el Director de Estudios Ing. Elías Soto Campos, comunica que la paralización del plazo de la supervisión de la ejecución del estudio se debió a la falta de disponibilidad presupuestal, el cual culmina con el Memorandum Múltiple N° 016-2019-PEAH-6320 de fecha 09 de agosto de 2019, por lo que solicita la modificación de la Resolución N° 0069-2019-PEAH/DE, de fecha 31 de julio de 2019 en el extremo que paraliza temporalmente por 60 días el plazo de servicio de Supervisión de la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", **por lo que el plazo de la paralización debe de modificarse a 54 días por haber desaparecido el hecho generador.**



Que, mediante informe N° 0278-2019-PEAH-6330, de fecha 09 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina de Administración Lic. Mirtha Luz Domínguez Ramírez, solicita la modificación de la Resolución N° 0069-2019-PEAH/DE, de fecha 31 de julio de 2019, en el extremo que paraliza temporalmente por 60 días el plazo de servicio de la Supervisión de la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", el cual deberá de modificarse por el plazo de 54 días según solicitud del área usuaria, **ya que el hecho generador de la paralización desapareció de acuerdo al Memorandum Múltiple N° 016-2019-PEAH-6320 del 09 de agosto de 2019.**



Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Estudios y Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR;** la Resolución N° 0069-2019-PEAH/DE, de fecha 31 de julio de 2019 **en el extremo que aprobó la paralización temporal por el plazo de 60 días,** de la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", con efectividad a partir del 16 de junio del 2019; y **DISPONER que el plazo de paralización temporal sea de 54 días** para la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", con efectividad a partir del **16 de junio del 2019.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al **Consortio Supervisión San Martín**, la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución del Servicio de Supervisión de la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín" por 54 días con efectividad a partir del 16 de junio del 2019, **NO OTORGA** al Contratista Supervisor de la formulación del Expediente Técnico "Consortio Alto Uchiza Porongo" el derecho de Reconocimiento de mayores gastos generales y cualquier otros costos (intereses, etc.) que genere la paralización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
.....  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

